



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Viernes 09 de Marzo de 2018
Año XCIX

No. 20 Alcance I

Características 114212816
Permiso 0341083
Oficio No. 4044 23-IX-1991

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

SECCION DE AVISOS

Publicación de Convenio de Suplencia, celebrado entre el Lic. Robespierre Robles Hurtado, Notario Público No.19 y el Lic. Miguel García Maldonado, Notario Público No. 10, con residencia en Acapulco, Gro.....

2

Precio del Ejemplar: \$18.40

PODER EJECUTIVO

SECCION DE AVISOS

AVISO NOTARIAL

LIC. ROBESPIERRE ROBLES HURTADO, NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECINUEVE DEL DISTRITO NOTARIAL DE TABARES Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL

HACE DEL CONOCIMIENTO

Que, con fecha primero de febrero de dos mil dieciocho, el suscrito y el Licenciado Miguel García Maldonado, Notario Público Número Diez del Distrito Notarial de Tabares, celebramos convenio de suplencia, el cual se transcribe a continuación:

CONVENIO DE SUPLENCIA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL LICENCIADO ROBESPIERRE ROBLES HURTADO, EN SU CARÁCTER DE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECINUEVE, Y POR LA OTRA, EL LICENCIADO MIGUEL GARCÍA MALDONADO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, AMBOS DEL DISTRITO NOTARIAL DE TABARES, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO, EL CUAL SUJETAN AL TENOR DE LA DECLARACIÓN Y CLÁUSULAS Y SIGUIENTES:

D E C L A R A C I Ó N Ú N I C A

MANIFIESTAN AMBAS PARTES QUE CELEBRAN MUTUAMENTE ESTE CONVENIO PARA SUPLIRSE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS CIENTO CUARENTA Y OCHO AL CIENTO CINCUENTA Y DOS DE LA LEY DEL NOTARIADO NUMERO SETENTA Y UNO PARA EL ESTADO DE GUERRERO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- EL NOTARIO SUPLENTE TENDRÁ LA FACULTAD PARA ACTUAR EN EL PROTOCOLO DEL NOTARIO A QUIEN SUPLE, EN LOS CASOS EN QUE ESTE ÚLTIMO SE HAYA SEPARADO TEMPORALMENTE DE SU CARGO.

SEGUNDA.- DURANTE EL TIEMPO DE SUPLENCIA, EL NOTARIO SUPLENTE PODRÁ AUTORIZAR EN DEFINITIVA LOS INSTRUMENTOS PASADOS ANTE LA FE DEL NOTARIO SUPLIDO, QUE HUBIERE AUTORIZADO PREVIAMENTE EL INSTRUMENTO DE QUE SE TRATE.

TERCERA.- EL PRESENTE CONVENIO DE SUPLENCIA SE REALIZA POR TIEMPO INDEFINIDO, Y PODRÁ CONCLUIR POR LA VOLUNTAD DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, PREVIA NOTIFICACIÓN QUE SE REALICE A LA OTRA PARTE.

CUARTA.- UNA VEZ LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO, AMBAS PARTES LO FIRMAN AL CALCE DEL MISMO EL DÍA PRIMERO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO, DISTRITO NOTARIAL DE TABARES.

LIC. ROBESPIERRE ROBLES HURTADO.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECINUEVE DEL DISTRITO NOTARIAL DE TABARES.

LIC. MIGUEL GARCÍA MALDONADO.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ DEL DISTRITO NOTARIAL DE TABARES.

Haciendo del conocimiento de toda la sociedad para los efectos legales a que haya lugar.

Acapulco, Guerrero; a Siete de Marzo de Dos Mil Dieciocho.

A T E N T A M E N T E.

EL NOTARIO PÚBLICO NO. 19 Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.

LIC. ROBESPIERRE ROBLES HURTADO.

Rúbrica.

RRH/ICP*dgd



**SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO**

**DIRECCIÓN GENERAL
DEL PERIÓDICO OFICIAL**



**PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE**

1er. Piso, Boulevard
René Juárez Cisneros,
Núm. 62, Col. Recursos
Hidráulicos
C. P. 39075
CHILPANCINGO, GRO.
TEL. 747-47-197-02/03

TARIFAS

INSERCIONES

POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA	\$ 2.40
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 4.00
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 5.60

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES	\$ 401.00
UN AÑO	\$ 860.43

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES	\$ 704.35
UN AÑO	\$ 1,388.69

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA	\$ 18.40
ATRASADOS	\$ 28.01

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE
EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.